

Instrucción Operativa 13/2021

CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DE PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DE BME MTF EQUITY.

La Instrucción Operativa 12/2021, publicada el 18 de junio de 2021, informaba sobre las decisiones adoptadas por el Departamento de Supervisión del Mercado en relación con la modalidad de contratación, las medidas aplicables en el inicio de la contratación y los parámetros de actuación del Proveedor de Liquidez de las acciones de la compañía **PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONES, S.A.** en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, a partir del día de su incorporación, prevista para el próximo 22 de junio de 2021.

En el día de hoy, de conformidad con la normativa aplicable, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado sus estimaciones definitivas sobre el número medio diario de transacciones y el tamaño mínimo de las órdenes que pueden considerarse de gran volumen en comparación con el tamaño normal del mercado, cuyos valores son los que determinan la variación mínima de precios y el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones en la modalidad de negociación de bloques que se aplicará a las acciones de PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONES, S.A.

A la vista de lo anterior, el Departamento de Supervisión del Mercado ha decidido modificar las siguientes medidas aplicables en el inicio de la contratación de las acciones de PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONES, S.A., sustituyendo a las publicadas en la Instrucción Operativa 12/2021, de 18 de junio de 2021:

- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 5.6 del apartado Primero de la Circular 5/2020, la variación mínima de precios que se aplicará a las acciones de PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONES, S.A., dependerá del precio de sus acciones y del número medio diario de operaciones, siendo inicialmente de 0,005 euros.
- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 7.1.4 del apartado Primero de la Circular 5/2020, el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones en la modalidad de negociación de bloques que se aplicará a las acciones de PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. dependerá del efectivo medio diario negociado, siendo inicialmente de 60.000 euros.

Madrid, 21 de junio de 2021

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez